

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-HRL-DEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FILTRO DIALIZADOR DE ALTO FLUJO MEMBRANA SINTÉTICA 1.8 M2 PARA PACIENTES SIS DE LA UNIDAD DE HEMODIALISIS AÑO 2025 DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA - DPTO AREAS CLINICAS

Ruc/código :	20197705249	Fecha de envío :	27/05/2025
Nombre o Razón social :	UNILENE S.A.C.	Hora de envío :	11:20:53

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Página 17 de las bases, capítulo II, 2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, literal i), señala: "Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), a acreditarse mediante copia simple de Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)"

CONSULTAMOS: En el caso que el postor contrate servicio de almacenamiento; además, de presentar el Certificado BPA vigente del postor, deberá adjuntar el Certificado BPA vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado del vínculo contractual entre ambas partes.

¿Es correcta nuestra apreciación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.1.1.1. Literal: II Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Oficial de Compra en pronunciamiento con el área usuaria aclara que, en caso el postor contrate servicio de almacenamiento; además de presentar el Certificado BPA vigente del postor, deberá adjuntar el Certificado BPA vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado del vínculo contractual entre ambas partes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará en caso el postor contrate servicio de almacenamiento; además de presentar el Certificado BPA vigente del postor, deberá adjuntar el Certificado BPA vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado del vínculo contractual entre ambas partes.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-HRL-DEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FILTRO DIALIZADOR DE ALTO FLUJO MEMBRANA SINTÉTICA 1.8 M2 PARA PACIENTES SIS DE LA UNIDAD DE HEMODIALISIS AÑO 2025 DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA - DPTO AREAS CLINICAS

Ruc/código :	20197705249	Fecha de envío :	27/05/2025
Nombre o Razón social :	UNILENE S.A.C.	Hora de envío :	11:20:53

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Página 17 de las bases, capítulo II, 2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, literal j), señala:
"Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), a acreditarse mediante copia simple de Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)"

CONSULTAMOS: Para dispositivos médicos importados, los fabricantes cuentan con Certificaciones de Calidad como ISO 13485 en cumplimiento con la Norma ISO 13485 o Certificado CE según la Directiva CE de la Comunidad Europea, los cuales son emitidos por Empresas Acreditadas por Organismos Competentes de Alta Vigilancia, que son aceptadas por la Autoridad Nacional (DIGEMID) como equivalentes válidos al Certificado Buenas Prácticas de Manufactura para el proceso de registro sanitario; en ese sentido, solicitamos al Comité evaluador que, para dispositivos médicos importados acepten como cumplimiento del requisito de las BPM, el Certificado CE y/o Certificado ISO 13485 y/o FDA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.1.1.1. **Literal:** II **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El oficial de Compra en pronunciamiento con el área usuaria aclara que, para la acreditación del BPM, también se considera el ISO 13485 el cual es equivalente al certificado de BPM

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará que se considera se considera el ISO 13485 el cual es equivalente al certificado de BPM.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-HRL-DEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FILTRO DIALIZADOR DE ALTO FLUJO MEMBRANA SINTÉTICA 1.8 M2 PARA PACIENTES SIS DE LA UNIDAD DE HEMODIALISIS AÑO 2025 DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA - DPTO AREAS CLINICAS

Ruc/código :	20197705249	Fecha de envío :	27/05/2025
Nombre o Razón social :	UNILENE S.A.C.	Hora de envío :	11:20:53

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Página 21 de las bases, capitulo III, 3.3 Reglamentos técnicos o normas metroológicas y/o sanitarias, señala:
"Los postores, deberán presentar para la admisión de ofertas los requisitos siguientes..."

CONSULTAMOS: Se solicita al comité evaluador confirmar si para la acreditación de que el producto cumple con las características técnicas requeridas en las bases, estas pueden ser mediante documentos técnicos emitidos o avalados por el fabricante como Ficha técnica de fabricante y/o Carta de fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3 Literal: III **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Oficial de Compra en pronunciamiento con el área usuaria aclaran que, los postores deben presentar: insertos, y/o catálogos, y/o folletos, y/o brochures, y/o instructivos y/o manuales, y/o cartas o documentos emitidos por el fabricante y/o fabricante real y/o filial y/o dueño de marca y/o sucursal y/o subsidiaria que compruebe el cumplimiento de las características técnicas del producto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará: los postores deben presentar: insertos, y/o catálogos, y/o folletos, y/o brochures, y/o instructivos y/o manuales, y/o cartas o documentos emitidos por el fabricante y/o fabricante real y/o filial y/o dueño de marca y/o sucursal y/o subsidiaria que compruebe el cumplimiento de las características técnicas del producto.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-HRL-DEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FILTRO DIALIZADOR DE ALTO FLUJO MEMBRANA SINTÉTICA 1.8 M2 PARA PACIENTES SIS DE LA UNIDAD DE HEMODIALISIS AÑO 2025 DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA - DPTO AREAS CLINICAS

Ruc/código :	20197705249	Fecha de envío :	27/05/2025
Nombre o Razón social :	UNILENE S.A.C.	Hora de envío :	11:20:53

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Página 21 de las bases, capítulo III, 3.3 Reglamentos técnicos o normas metroológicas y/o sanitarias, señala:
"Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), a acreditarse mediante copia simple de Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)"

CONSULTAMOS: En el caso que el postor contrate servicio de almacenamiento; además, de presentar el Certificado BPA vigente del postor, deberá adjuntar el Certificado BPA vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado del vínculo contractual entre ambas partes.

¿Es correcta nuestra apreciación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3 Literal: II **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El oficial de compra en pronunciamiento con el área usuaria aclara que, en el caso que el postor contrate servicio de almacenamiento; además, de presentar el Certificado BPA vigente del postor, deberá adjuntar el Certificado BPA vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado del vínculo contractual entre ambas partes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-HRL-DEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FILTRO DIALIZADOR DE ALTO FLUJO MEMBRANA SINTÉTICA 1.8 M2 PARA PACIENTES SIS DE LA UNIDAD DE HEMODIALISIS AÑO 2025 DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA - DPTO AREAS CLINICAS

Ruc/código :	20197705249	Fecha de envío :	27/05/2025
Nombre o Razón social :	UNILENE S.A.C.	Hora de envío :	11:20:53

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Respecto de los documentos para el perfeccionamiento del contrato se indica:

- I) Institución Arbitral elegida por el postor ¿ Anexo N° 10.

Por lo que, en el numeral 5.14 ubicado en la página N° 26 se indica que las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de arbitraje de la cámara de comercio y producción de Lambayeque o
- El centro de conciliación y Arbitraje de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

CONSULTAMOS:

Basados en el Principio de Equidad contemplado en el literal L del artículo N° 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas, solicitamos que se tengan oportuno insertar un centro de arbitraje con ubicación en la ciudad de Lima.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** i **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El oficial de compra en pronunciamiento con el área usuaria, se acoge totalmente la observación en base al principio de eficiencia y eficacia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-HRL-DEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FILTRO DIALIZADOR DE ALTO FLUJO MEMBRANA SINTÉTICA 1.8 M2 PARA PACIENTES SIS DE LA UNIDAD DE HEMODIALISIS AÑO 2025 DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA - DPTO AREAS CLINICAS

Ruc/código :	20197705249	Fecha de envío :	27/05/2025
Nombre o Razón social :	UNILENE S.A.C.	Hora de envío :	11:20:53

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Respecto del Plazo de fecha de vencimiento del Producto, se indica:

- Cada lote ingresado deberá tener una vigencia mayor o igual a 12 meses.

CONSULTAMOS:

Para validar dicho requerimiento se consulta si este deberá ser sustentado con alguna carta realizada por el postor o vuestra Dependencia encargada de las contrataciones añadirá a las bases integradas el modelo y/o documento para dar por cumplido dicho requerimiento

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.2 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El oficial de compra en pronunciamiento con el área usuaria aclara que, el compromiso de canje por vencimiento rige a partir del vencimiento del producto y sustentada mediante carta realizada por el postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-HRL-DEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FILTRO DIALIZADOR DE ALTO FLUJO MEMBRANA SINTÉTICA 1.8 M2 PARA PACIENTES SIS DE LA UNIDAD DE HEMODIALISIS AÑO 2025 DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA - DPTO AREAS CLINICAS

Ruc/código :	20197705249	Fecha de envío :	27/05/2025
Nombre o Razón social :	UNILENE S.A.C.	Hora de envío :	11:20:53

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Respecto al Compromiso de canje por vencimiento que rige a partir del vencimiento del producto, se indica:
- Carta.

CONSULTAMOS:

Al indicar Carta, se entiende que la misma será sustentada al adjuntar una carta realizada por el postor. ¿Esta apreciación es correcta? A su vez, consultamos si dicho compromiso solo abarcara el vencimiento del producto o si este deberá también abordar canje y/o reposición por defecto o vicios ocultos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.2 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El oficial de compra en pronunciamiento con el área usuaria aclara que, el compromiso de canje por vencimiento rige a partir del vencimiento del producto y sustentada mediante carta realizada por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-HRL-DEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FILTRO DIALIZADOR DE ALTO FLUJO MEMBRANA SINTÉTICA 1.8 M2 PARA PACIENTES SIS DE LA UNIDAD DE HEMODIALISIS AÑO 2025 DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA - DPTO AREAS CLINICAS

Ruc/código :	20197705249	Fecha de envío :	27/05/2025
Nombre o Razón social :	UNILENE S.A.C.	Hora de envío :	11:20:53

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Respecto de la Garantía comercial se indica que esta deberá ser de 12 meses.

CONSULTAMOS:

En aras de promover el Principio de Transparencia ubicado en el literal I del artículo N° 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas, se consulta si esta garantía deberá ser sustentada con alguna carta realizada por el postor o vuestra Dependencia encargada de las contrataciones añadirá a las bases integradas el modelo y/o documento para dar por cumplido dicho requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.7 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El oficial de compra en pronunciamiento con el área usuaria aclara que, la garantía comercial es de 12 meses, deberá ser sustentada con alguna carta realizada por el postor y acreditada por el fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-HRL-DEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FILTRO DIALIZADOR DE ALTO FLUJO MEMBRANA SINTÉTICA 1.8 M2 PARA PACIENTES SIS DE LA UNIDAD DE HEMODIALISIS AÑO 2025 DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA - DPTO AREAS CLINICAS

Ruc/código :	20197705249	Fecha de envío :	27/05/2025
Nombre o Razón social :	UNILENE S.A.C.	Hora de envío :	11:20:53

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Respecto del ROTULADO, se indica:

Debe corresponder al insumo médico, de acuerdo con lo autorizado en su registro sanitario. Debe considerar entre otros:

- Nombre del producto,
- Nombre (y dirección) del fabricante,
- Fecha de vencimiento
- Código del lote,
- Condiciones de conservación,
- Registro Sanitario.

CONSULTAMOS:

Se solicita a vuestra Dependencia encargada de las contrataciones que aclare si lo antes requerido pertenecerá al envase mediano o inmediato, de lo contrario especificar los rotulados para ambos envases. Lo solicitado se sustenta en aras de promover el Principio de Transparencia ubicado en el literal I del artículo N° 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5. Literal: 3.5.2. Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El oficial de compra en pronunciamiento con el área usuaria acoge la observación con el fin de obtener la pluralidad de los postores y marcas, la cual se agregará en las bases que el ROTULO pertenece para ambos envases (mediato o inmediato).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se agregará en las bases que el ROTULO pertenece para ambos envases (mediato o inmediato).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-HRL-DEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FILTRO DIALIZADOR DE ALTO FLUJO MEMBRANA SINTÉTICA 1.8 M2 PARA PACIENTES SIS DE LA UNIDAD DE HEMODIALISIS AÑO 2025 DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA - DPTO AREAS CLINICAS

Ruc/código :	20197705249	Fecha de envío :	27/05/2025
Nombre o Razón social :	UNILENE S.A.C.	Hora de envío :	11:20:53

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Respecto de la Experiencia del postor en la especialidad, se solicita:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 565,800.00 soles (¿). Se consideran como bienes similares a los siguientes: INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL (soluciones, set de tubuladura, líneas, obturadores).

CONSULTAMOS:

En aras de promover el Principio de Libertad de Concurrencia contemplado en literal H del Artículo N° 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas, solicitamos a vuestra Dependencia encargada de las contrataciones que amplíe los productos similares permitiendo que estos sean también dispositivos médicos en general.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.5.1. **Literal:** B **Página:** 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El oficial de compra en pronunciamiento con el área usuaria acoge la observación, la cual quedará de la siguiente manera: INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL (soluciones, set de tubuladura, líneas, obturadores) o dispositivos médicos en general

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se agregará: o dispositivos médicos en general

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-HRL-DEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FILTRO DIALIZADOR DE ALTO FLUJO MEMBRANA SINTÉTICA 1.8 M2 PARA PACIENTES SIS DE LA UNIDAD DE HEMODIALISIS AÑO 2025 DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA - DPTO AREAS CLINICAS

Ruc/código :	20197705249	Fecha de envío :	27/05/2025
Nombre o Razón social :	UNILENE S.A.C.	Hora de envío :	11:20:53

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Respecto de los factores de evaluación ¿ Plazo de entrega ¿ se indica:

- De 150 hasta 169 días calendario ¿ 60 puntos,
- De 170 hasta 179 días calendario ¿ 45 puntos,
- De 180 hasta 194 días calendario ¿ 30 puntos.

CONSULTAMOS:

Ante una mejora de plazo respecto de la entrega se SOLICITA a vuestra Dependencia encargada de las contrataciones indique como se retribuiría o se reestructurará las entregas, teniendo en cuenta que no estamos ante una entrega única sino ante un requerimiento que se debe abastecer en 7 entregas. Por ello, y en aras de promover los principios de Transparencia y eficiencia contemplados en la Ley General de Contrataciones Públicas se solicita que se anexe o de lo contrario, se indique como o en que plazos se darían las entregas en caso de mejora de plazo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** 2.2. **Página:** 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Oficial de compras en pronunciamiento con el área usuaria ha modificado el plazo de entrega del factor de evaluación facultativos el cual debe mejorar el plazo en la primera entrega, como se muestra a continuación:
(30 puntos)

Respecto a la primera entrega:

- De 13 hasta 14 días calendario: 20 puntos
- De 9 hasta 12 días calendario: 25 puntos
- De 5 hasta 8 días calendario: 30 puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará la modificación del plazo de la primera entrega.
(30 puntos)

Respecto a la primera entrega:

- De 13 hasta 14 días calendario: 20 puntos
- De 9 hasta 12 días calendario: 25 puntos
- De 5 hasta 8 días calendario: 30 puntos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-HRL-DEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FILTRO DIALIZADOR DE ALTO FLUJO MEMBRANA SINTÉTICA 1.8 M2 PARA PACIENTES SIS DE LA UNIDAD DE HEMODIALISIS AÑO 2025 DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA - DPTO AREAS CLINICAS

Ruc/código :	20197705249	Fecha de envío :	27/05/2025
Nombre o Razón social :	UNILENE S.A.C.	Hora de envío :	11:20:53

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Respecto de los factores de evaluación ¿ Plazo de entrega ¿ se indica:

- De 150 hasta 169 días calendario ¿ 60 puntos,
- De 170 hasta 179 días calendario ¿ 45 puntos,
- De 180 hasta 194 días calendario ¿ 30 puntos.

CONSULTAMOS:

Ante el supuesto de que el postor no ofrezca mejora de plazo y solo oferte el plazo contemplado de 195 días cual sería el puntaje a otorgar.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** 2.2. **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Oficial de compras en pronunciamiento con el área usuaria ha modificado el plazo de entrega del factor de evaluación facultativos el cual debe mejorar el plazo en la primera entrega, como se muestra a continuación:

30 puntos

Respecto a la primera entrega:

De 13 hasta 14 días calendario: 20 puntos

De 9 hasta 12 días calendario: 25 puntos

De 5 hasta 8 días calendario: 30 puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-HRL-DEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FILTRO DIALIZADOR DE ALTO FLUJO MEMBRANA SINTÉTICA 1.8 M2 PARA PACIENTES SIS DE LA UNIDAD DE HEMODIALISIS AÑO 2025 DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA - DPTO AREAS CLINICAS

Ruc/código :	20197705249	Fecha de envío :	27/05/2025
Nombre o Razón social :	UNILENE S.A.C.	Hora de envío :	12:17:34

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Respecto del ROTULADO, se precisa que no se indica cual ha de hacer el correcto para el proceso de internamiento. Es decir, que rotulado deberá ir en el envase mediato e inmediato y respecto de cual sería la nomenclatura a tener en cuenta para dicho rotulado.

CONSULTAMOS:

En aras de promover el Principio de Transparencia ubicado en el literal I del artículo N° 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas, se solicita que se añada un acápite en las bases integradas cual ha de hacer las indicaciones específicas a tener en cuenta para dichos rótulos, ejemplo Estado peruano, prohibido su venta y la nomenclatura.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.5 **Literal:** 3.5.2 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El oficial de compra en pronunciamiento con el área usuaria acoge la observación con el fin de obtener la pluralidad de los postores y marcas, la cual se agregará en las bases que el ROTULO pertenece para ambos envases (mediato o inmediato).

Debe considerar entre otros:

- Nombre del producto.
- Nombre (y dirección) del Fabricante.
- Fecha de vencimiento.
- Código del lote.
- Condiciones de conservación.
- Registro Sanitario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se agregará en las bases que el ROTULO pertenece para ambos envases (mediato o inmediato).

Debe considerar entre otros:

- Nombre del producto.
- Nombre (y dirección) del Fabricante.
- Fecha de vencimiento.
- Código del lote.
- Condiciones de conservación.
- Registro Sanitario.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-HRL-DEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FILTRO DIALIZADOR DE ALTO FLUJO MEMBRANA SINTÉTICA 1.8 M2 PARA PACIENTES SIS DE LA UNIDAD DE HEMODIALISIS AÑO 2025 DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA - DPTO AREAS CLINICAS

Ruc/código :	20462793791	Fecha de envío :	27/05/2025
Nombre o Razón social :	FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:13:25

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

CAPITULO II - DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
2.3. CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES

2.3.4. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales)¿.

Al respecto informamos que Fresenius Medical Care del Perú S.A, cuenta con firmas electrónicas desde diciembre del 2024, con la empresa TOC S.A.C., identificada con RUC N° 20547367112, la cual cumple con todos los requisitos legales en Perú y está acreditada ante el Gobierno Peruano mediante Resolución Nro. 108-2018/CFE-INDECOPI.

Por lo anterior, solicitamos la confirmación de su entidad para la utilización de firmas digitales en la elaboración y presentación de la oferta, así como en los documentos posteriores vinculados al perfeccionamiento del contrato.

Consideramos que esta consulta contribuye a garantizar el principio i) Transparencia y facilidad de uso, conforme lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley N.º 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿, y permite evitar posibles confusiones al momento de la presentación de las ofertas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: II Literal: 2.3.4 **Página: 6**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Oficial de Compra en pronunciamiento con el área usuaria, acoge la consulta con el fin de obtener la pluralidad de los postores y marcas considerando la aceptación de firmas digitales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-HRL-DEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FILTRO DIALIZADOR DE ALTO FLUJO MEMBRANA SINTÉTICA 1.8 M2 PARA PACIENTES SIS DE LA UNIDAD DE HEMODIALISIS AÑO 2025 DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA - DPTO AREAS CLINICAS

Ruc/código :	20462793791	Fecha de envío :	27/05/2025
Nombre o Razón social :	FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:13:25

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO
3.8 MUESTRA

Los proveedores deberán presentar obligatoriamente dos (02) muestras del producto cuando presentan su cotización en la etapa de estudio de mercado-

Al respecto, cabe indicar que la verificación de los documentos es un método organoléptico, el cual no resulta objetivo para la evaluación de muestras. A modo de ejemplo en la Resolución N.º 0348-2021-TCE-S1, se detalló: (...) no cabría la posibilidad de verificar objetivamente a través del método organoléptico, todos los aspectos de la muestra señalados en las bases integradas, pues los mismos no son pasibles de ser corroborados a través de apreciaciones sensoriales, sino que sería necesario utilizar una metodología objetiva para determinar su cumplimiento, tales como: i) la composición, la estabilidad dimensional y la solidez del color de la tela, ii) el material del forro y del hilo, entre otros, establecidos como características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra.

De lo señalado se puede inferir que el método organoléptico no resulta necesario y objetivo para ser un método de evaluación y verificación de los productos debido a que la información técnica se encuentra detallado en la documentación obligatoria. Por lo que, no se requeriría la presentación de muestras.

Por lo expuesto, solicitamos cordialmente considerar lo siguiente:

Suprimir la presentación de dos (02) muestras del producto cuando presentan su cotización en la etapa de estudio de mercado ya que no es posible verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas según lo indicado anteriormente.

Consideramos que esta observación contribuye a garantizar el principio i) Transparencia, conforme lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley N.º 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿, y permite evitar posibles confusiones al momento de la presentación de las ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.8 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Oficial de Compras previo pronunciamiento con el área usuaria, acoge la observación con el fin de obtener la pluralidad de los postores y marcas, SUPRIME LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA DEL FILTRO DIALIZADOR DE ALTO FLUJO MEMBRANA SINTÉTICA 1.8 M2 en la etapa del estudio de mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-HRL-DEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FILTRO DIALIZADOR DE ALTO FLUJO MEMBRANA SINTÉTICA 1.8 M2 PARA PACIENTES SIS DE LA UNIDAD DE HEMODIALISIS AÑO 2025 DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA - DPTO AREAS CLINICAS

Ruc/código :	20462793791	Fecha de envío :	27/05/2025
Nombre o Razón social :	FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:13:25

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO
3.8 MUESTRA

Los proveedores deberán presentar obligatoriamente dos (02) muestras del producto cuando presentan su cotización en la etapa de estudio de mercado-

Al respecto solicitamos a los evaluadores de la dependencia encargada de las contrataciones, poder aclarar si este punto es requerido en la presentación de la propuesta, debido a que indican que es un punto de evaluación en el estudio de mercado.

Consideramos que esta consulta contribuye a garantizar el principio i) Transparencia y facilidad de uso, conforme lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley N.º 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿, y permite evitar posibles confusiones al momento de la presentación de las ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.8 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Oficial de Compras previo pronunciamiento con el área usuaria, acoge la observación con el fin de obtener la pluralidad de los postores y marcas, SUPRIME LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA DEL FILTRO DIALIZADOR DE ALTO FLUJO MEMBRANA SINTÉTICA 1.8 M2 en la etapa del estudio de mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-HRL-DEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FILTRO DIALIZADOR DE ALTO FLUJO MEMBRANA SINTÉTICA 1.8 M2 PARA PACIENTES SIS DE LA UNIDAD DE HEMODIALISIS AÑO 2025 DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA - DPTO AREAS CLINICAS

Ruc/código :	20462793791	Fecha de envío :	27/05/2025
Nombre o Razón social :	FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:13:25

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

CAPITULO II ¿ DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

i) Certificado de Buenas prácticas de Almacenamiento Copia Simple de la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).

Al respecto indicamos que, en conformidad con lo indicado en el numeral del artículo 55 del Decreto Legislativo 1272 que modifica la Ley N° 27444, en caso de renovaciones del ¿Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)¿ se entienda automáticamente prorrogada en tanto haya sido solicitada durante la vigencia original, y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente. En este sentido, solicitamos se acepte como evidencia la solicitud de certificación BPA a DIGEMID que cuenta con número de expediente sólo en el caso que fecha de vencimiento del certificado original sea anterior a la presentación de la oferta y aún no se tenga pronunciamiento de DIGEMID respecto a la emisión del nuevo certificado.

Consideramos que esta observación contribuye a garantizar el principio: k) Igualdad de trato ; e) Presunción de veracidad; i) Transparencia y facilidad de uso, conforme lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley N.º 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿, y permite evitar posibles confusiones al momento de la presentación de las ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Oficial de compra previo pronunciamiento con el área usuaria acoge la observación con el fin de obtener la pluralidad de los postores y marcas aceptando como evidencia la solicitud de certificación BPA a DIGEMID que cuenta con número de expediente sólo en el caso que fecha de vencimiento del certificado original sea anterior a la presentación de la oferta y aún no se tenga pronunciamiento de DIGEMID respecto a la emisión del nuevo certificado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-HRL-DEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FILTRO DIALIZADOR DE ALTO FLUJO MEMBRANA SINTÉTICA 1.8 M2 PARA PACIENTES SIS DE LA UNIDAD DE HEMODIALISIS AÑO 2025 DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA - DPTO AREAS CLINICAS

Ruc/código :	20462793791	Fecha de envío :	27/05/2025
Nombre o Razón social :	FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:13:25

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

CAPITULO IV ¿ FACTORES DE EVALUACIÓN
2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

B. Plazo de entrega

Al respecto el este punto indica lo siguiente:

Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en el requerimiento

Acreditación: se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N°12)

Solicitamos a los evaluadores de la dependencia encargada de las contrataciones, poder aclararnos respecto a este punto lo siguiente:

El plazo de entrega como se indica en el numeral 3.14.2. Plazo de Entrega, estipulados en el CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO, hacen mención de un cronograma de entregas repartidos en 07 entregas periódicas, los cuales tienen como fecha:

1era entrega: 15 días calendario de notificada la orden de compra
2da entrega: 45 días calendario de notificada la orden de compra
3ra entrega: 75 días calendario de notificada la orden de compra
4ta entrega: 105 días calendario de notificada la orden de compra
5ta entrega: 135 días calendario de notificada la orden de compra
6ta entrega: 165 días calendario de notificada la orden de compra
7ma entrega: 195 días calendario de notificada la orden de compra
Considerando como el termino a los 195 de notificado la orden de compra.

Tomando en cuenta que es factor de evaluación poder acortar los plazos establecidos en el total de días, hacemos la consulta si al momento del llenado del anexo 12, queda a libre interpretación de cada postor el modificar el cronograma de entrega desde la 1era entrega hasta la 7ma entrega, con la finalidad de cumplir con el rango que se considere para la obtención del puntaje en el factor de evaluación.

Consideramos que esta consulta contribuye a garantizar el principio i) Transparencia y facilidad de uso, conforme lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley N.º 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿, y permite evitar posibles confusiones al momento de la presentación de las ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** 2.2 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Oficial de compras en pronunciamiento con el área usuaria ha modificado el plazo de entrega del factor de evaluación facultativo el cual debe mejorar el plazo de la primera entrega, como se muestra a continuación: 30 puntos

Respecto a la primera entrega:

De 13 hasta 14 días calendario:

20 puntos

De 9 hasta 12 días calendario:

25 puntos

De 5 hasta 8 días calendario:

30 puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-HRL-DEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FILTRO DIALIZADOR DE ALTO FLUJO MEMBRANA SINTÉTICA 1.8 M2 PARA PACIENTES SIS DE LA UNIDAD DE HEMODIALISIS AÑO 2025 DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA - DPTO AREAS CLINICAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-HRL-DEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FILTRO DIALIZADOR DE ALTO FLUJO MEMBRANA SINTÉTICA 1.8 M2 PARA PACIENTES SIS DE LA UNIDAD DE HEMODIALISIS AÑO 2025 DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA - DPTO AREAS CLINICAS

Ruc/código :	20504312403	Fecha de envío :	27/05/2025
Nombre o Razón social :	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:59:33

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

De acuerdo al objeto de la convocatoria están requiriendo la compra de filtro dializador de 1.8 m2; sin embargo, en el mercado los fabricantes de estos dispositivos optan por emplear membranas ya sea de medidas pares o impares.

Es así que la medida impar equivalente del filtro dializador de 1.8 m2 es el de 1.9 m2 pues ambos están dirigidos a pacientes con las mismas características.

¿Podría confirmar que también aceptará la oferta de filtro dializador de 1.9m2?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** - **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El oficial de compra en pronunciamiento con el área usuaria, no acoge la observación ya que la superficie corporal de 1.9 m2 excede a la superficie corporal de pacientes de Hemodiálisis en nuestro hospital, además los dializadores de alto flujo de 1.8 m2 permiten eliminar toxinas de mayor peso molecular y ultrafiltración. Además el paciente en Hemodiálisis con dializadores de superficie corporal 1.9m2 estaría en riesgo de presentar complicaciones como Hipotensiones arteriales recurrentes que pondrían en riesgo aparición de complicaciones a nivel cardíaco o cerebral.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-HRL-DEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FILTRO DIALIZADOR DE ALTO FLUJO MEMBRANA SINTÉTICA 1.8 M2 PARA PACIENTES SIS DE LA UNIDAD DE HEMODIALISIS AÑO 2025 DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA - DPTO AREAS CLINICAS

Ruc/código :	20504312403	Fecha de envío :	27/05/2025
Nombre o Razón social :	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:59:33

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

En las bases solicitan la presentación de muestras; sin embargo, con la finalidad de facilitar la participación solicitamos que, en lugar de presentar una muestra física, se permita presentar fotografías del producto ofertado en las que pueda advertirse los datos del rotulado a fin de que pueda implementar la trazabilidad entre el producto y la documentación presentada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.8 Literal: - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Oficial de Compras previo pronunciamiento con el área usuaria, acoge la observación con el fin de obtener la pluralidad de los postores y marcas, SUPRIME LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA DEL FILTRO DIALIZADOR DE ALTO FLUJO MEMBRANA SINTÉTICA 1.8 M2 en la etapa del estudio de mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-HRL-DEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FILTRO DIALIZADOR DE ALTO FLUJO MEMBRANA SINTÉTICA 1.8 M2 PARA PACIENTES SIS DE LA UNIDAD DE HEMODIALISIS AÑO 2025 DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA - DPTO AREAS CLINICAS

Ruc/código :	20504312403	Fecha de envío :	27/05/2025
Nombre o Razón social :	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:59:33

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

En el factor plazo de entrega se otorga el MÍNIMO puntaje al postor que oferta 194 días de plazo de entrega.

En atención a aquello ¿podría confirmar que el plazo máximo de entrega (requerimiento técnico mínimo) es de 195 días calendario?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: - **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Oficial de compras en pronunciamiento con el área usuaria ha modificado el plazo de entrega del factor de evaluación facultativos el cual debe mejorar el plazo de la primera entrega, como se muestra a continuación:

30 puntos

Respecto a la primera entrega:

De 13 hasta 14 días calendario: 20 puntos

De 9 hasta 12 días calendario: 25 puntos

De 5 hasta 8 días calendario: 30 puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-HRL-DEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FILTRO DIALIZADOR DE ALTO FLUJO MEMBRANA SINTÉTICA 1.8 M2 PARA PACIENTES SIS DE LA UNIDAD DE HEMODIALISIS AÑO 2025 DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA - DPTO AREAS CLINICAS

Ruc/código :	20504312403	Fecha de envío :	27/05/2025
Nombre o Razón social :	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:59:33

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

En el requisito de calificación referido a la experiencia del postor se permite acreditar la experiencia con bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. Ahora bien, considerando que el objeto de la convocatoria son dializadores es claro que los bienes similares son todos los dispositivos médicos de nefrología. En ese sentido, ¿podría confirmar que es posible acreditar la experiencia con la venta de dializadores de distintas medias de área de la membrana al ser estos dispositivos médicos de la especialidad de nefrología?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: B Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El oficial de compra en pronunciamiento con el área usuaria no acoge la observación, la cual quedará de la siguiente manera: INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL (soluciones, set de tubuladura, líneas, obturadores) o dispositivos médicos en general

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null